

VISTO: Que por resolución 19/34 se establecen criterios para adjudicación de permisos a artistas callejeros con motivo de la temporada de verano, en el afán de contemplar el derecho a desarrollar una actividad artística como fuente de trabajo, respetando la transitabilidad y al comercio establecido.

RESULTANDO: Que el Concejo ha evaluado positivamente la experiencia de años anteriores, considerando la pertinencia de ratificar dicha resolución.

ATENTO

A lo precedentemente expuesto

El Concejo Municipal de Atlántida

RESUELVE:

1. Ratificar la resolución 19/394 en los siguientes puntos:

- i. Establecer el espacio de calle 11 peatonal para el desarrollo de actividades artísticas acústicas: músicos solistas instrumental sin amplificación, estatuas vivientes, mago, caricaturas.
- ii. El lugar establecido para artes circenses es la plaza Varela, en caso de superponerse esta actividad con otra organizada por el Gobierno Departamental o Municipal, se designarán espacios alternativos
- iii. No se autorizarán otros espacios
- iv. Delegar en el equipo de Secretaría, en coordinación con el CIC el cumplimiento de lo establecido en esta resolución.

2. Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauró Juncal, Alcalde del Municipio de Atlántida

Resolución aprobada en fecha 05 de octubre de 2020



Mauro Juncal

Alcalde Municipio de Atlántida.



Susana Camerosano

Concejal



William Bermolen

Concejal



Carlos Schiavo

Concejal



Ángela Bermolen

Concejal